



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ROSALBINA MAHECHA LEÓN
Radicado:	110013110011 2022 00774 00
Providencia:	Auto No. 3558
Decisión:	Convoca Audiencia Inventarios y avalúos

Se observa ante el vencimiento del término de emplazamiento realizado el domingo 23 de julio de 2023 en el periódico El Tiempo conforme lo requerido en providencia anterior, circunstancia con la cual se encuentra **satisfecho el llamamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente juicio sucesorio**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del emplazamiento.

En consecuencia, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 del CGP, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos; al encontrarse notificados y reconocidos todos los herederos llamados a juicio ordenados en auto de admisión, como quiera que no fue informada la existencia de más herederos. Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

**PRIMERO:** Para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto de sucesión, se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves ocho (08) de febrero de 2024 a las 04:00 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

**SEGUNDO:** Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, se otorga un **término judicial** para que remitan el escrito de inventarios con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, ***junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados, remitidos con copia a los demás apoderados.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta  
providencia en el **ESTADO No. 48**  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA